

7 de setiembre de 2017
UNA-CONSACA-ACUE-453-2017

ALCANCE N° 1 A LA UNA GACETA N° 11-2017

Señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Para su información y los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 6 de setiembre de 2017, acta N° 31-2017, que dice:

RESULTANTO QUE:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-481-2017 del 26 de julio de 2017, suscrito por el M.Sc. Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación, donde remite la propuesta para la publicación del concurso “Establecimiento de Redes 2018”.
2. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-364-2017 del 3 de agosto de 2017, suscrito por la M.Ba. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consejo Académico, donde traslada el oficio UNA-VI-OFIC-481-2017 a la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción de ese órgano colegiado.
1. Los “Lineamientos para incentivar el establecimiento de redes”, aprobados mediante acuerdo CONSACA-051-2012 del 19 de abril de 2012 y publicado en la UNA-Gaceta N° 8-2012 del 15 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Los “Lineamientos para incentivar el establecimiento de redes” aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, comunicados mediante oficio CONSACA-051-2012 del 19 de abril de 2012 y publicados en el Alcance N° 1 a la UNA-GACETA N° 8-2012.
2. Que en el apartado 5 de dichos lineamientos, primer apartado, se indica:

“5. FUNCIONES DEL CONSACA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Son funciones del CONSACA para la asignación de recursos de UNA-REDES

- *Convocar, según los lineamientos y con base en la definición de temas prioritarios, a la presentación de iniciativas para UNA-REDES.”*
3. Que los temas prioritarios se definen en “Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021”, comunicado mediante oficio UNA-AR-ACUE-023-2016 del 16 de junio de 2016, y publicado en el Alcance N° 5-a la UNA-Gaceta 10-2016 del 20 de junio de 2016.

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026



4. Que las áreas sistémicas de conocimiento vigentes, según el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017 – 2021, son:
 - Desarrollo científico, tecnológico e innovación
 - Humanismo, arte y cultura
 - Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales
 - Salud ecosistémica y calidad de vida
 - Educación y desarrollo integral
 - Ambiente, territorio y sustentabilidad
 - Sociedad y desarrollo humano
 - Tecnologías de la información y la comunicación

5. Que conforme a la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigación para el mencionado concurso, solamente, se toman en cuenta, las siguientes áreas sistémicas de conocimiento:
 - Humanismo, arte y cultura
 - Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales
 - Salud ecosistémica y calidad de vida
 - Ambiente, territorio y sustentabilidad
 - Sociedad y desarrollo humano
 - Tecnologías de la información y la comunicación

6. Que para poder cumplir con los objetivos trazados en el Plan de Mediano Plazo vigente, es conveniente contemplar todos los aspectos allí estipulados.

7. El análisis de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción del Consejo Académico, donde se establece lo siguiente:
 - a) La propuesta de la Vicerrectoría de Investigación presentada mediante oficio UNA-VI-OFIC-481-2017, no cumple con lo indicado en el resultando 3 de la misma pues las áreas estratégicas de conocimiento propuestas son idénticas a las áreas de la convocatoria del año 2016,
 - b) Por lo tanto, si no se realiza alternabilidad de áreas, adicionalmente a las áreas sistémicas contenidas en la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigación y referidas en el considerando 5 anterior, se debería incluir las dos áreas sistémicas de conocimiento siguientes:
 - Desarrollo científico, tecnológico e innovación (Subárea: Desarrollo y producción de productos y servicios mediante aplicaciones y usos de ciencias y tecnologías: biotecnología, nanotecnología y ciencias de los materiales.)
 - Educación y desarrollo integral (Subárea: Tecnología, educación, pedagogía e innovación).
 - c) La Vicerrectoría de investigación debería aportar descriptores de las subáreas sistémicas que permitan a los académicos interesados presentar proyectos para participar en el concurso UNA-Redes, tener una mejor orientación para la formulación; o, en su defecto, realizar una capacitación de orientación a los formuladores, tal y como se hace en otros concursos.
 - d) La convocatoria debe publicarse a más tardar el día viernes 8 de setiembre de 2017.
 - e) Se hace necesario revisar y adecuar las fechas establecidas en los incisos 3, 4 y 5 de los procedimientos, de la forma siguiente:
 - f) La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos en la secretaría del equipo asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación es el 6 de noviembre de 2017, hasta el mediodía.
 - g) La Comisión Técnica Asesora entregará al CONSACA el resultado del proceso de evaluación, a más tardar el 20 de noviembre 2017.
 - h) El CONSACA comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria entre el 22 y el 27 de noviembre de 2017.

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026



POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A.** PUBLICAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DEL CONCURSO “ESTABLECIMIENTO DE REDES 2018”, A MAS TARDAR EL DÍA VIERNES 8 DE SETIEMBRE DE 2017, DE FORMA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL PROCEDIMIENTO.
- B.** ACUERDO FIRME.

CONVOCATORIA INCENTIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REDES 2018

CONSIDERANDO:

1. Los "Lineamientos para incentivar el establecimiento de redes", aprobados mediante acuerdo CONSACA 051-2012 del 19 de abril de 2012 (publicado en Gaceta No. 8, 15 de mayo de 2012).
2. El monto asignado para la convocatoria 2018 es de ₡25.000.000,00.
3. Las áreas temáticas definidas por el Consejo Académico para el presente concurso, dado que desde la primera convocatoria este órgano definió, que para mejor aprovechamiento de los recursos, se diera una alterabilidad en las áreas de conocimiento a contemplar.

POR TANTO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A.** CONVOCAR A LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS PARA FINANCIAR REDES TEMÁTICAS

1. CONVOCATORIA 2018

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la Comunidad Universitaria a la elaboración de propuestas para financiar redes temáticas.

2. PROPÓSITO

El Fondo Institucional UNA-Redes es un incentivo para avanzar estratégicamente en el fortalecimiento de grupos inter y multidisciplinarios de académicos(as) de la Universidad Nacional (UNA), que permite realizar un abordaje integral de los temas prioritarios que el desarrollo de la sociedad civil requiere. Esto se logra mediante los aportes que se generan a partir de las alianzas y el trabajo colaborativo con sectores e instancias nacionales e internacionales. El fondo tiene como objetivo fundamental, incentivar la creación de redes académicas al interior de la UNA, sin menoscabo de la participación de otras instancias interuniversitarias o de la sociedad civil, siendo para esto importante delimitar el alcance y los logros esperados de la red, tanto respecto a la incorporación de diversas unidades académicas, como a la creación de capacidades multidisciplinarias de temáticas de interés para la Institución.

La red permite entrelazar unidades académicas, proyectos, actividades o programas, lo que se traduce en una suma de esfuerzos conjuntos, que parten de las diferentes contribuciones realizadas desde diversas disciplinas del quehacer universitario. Esto contribuye al desarrollo social y por ende, al fortalecimiento de la red.

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026



La propuesta de redes tiene como plataforma inicial a las unidades académicas de la UNA, como base para un eventual trabajo cooperativo con otras instituciones públicas, privadas o locales e instituciones de carácter internacional, con el fin de ampliar la red propuesta. Es fundamental que la red busque perfilarse de manera internacional con propuestas temáticas, ponencias y posiciones basadas en el trabajo desarrollado, para fortalecer todas las áreas en las cuales se ha propuesto trabajar.

3. FONDO UNA-REDES

La convocatoria 2018 cuenta con un presupuesto de **¢25.000.000,00 (veinticinco millones de colones)**, asignado por el Gabinete de la Rectoría y aprobado por el Consejo Universitario.

4. LINEAMIENTOS

Para la Convocatoria 2018, se establecen los siguientes lineamientos para la elaboración de las propuestas y la asignación de recursos:

- a. El Fondo UNA-Redes tiene como objetivo fundamental incentivar la creación de redes académicas a lo interno de la UNA, por lo que se deberá fundamentar el alcance y los logros esperados de la red, respecto a la incorporación de diversas unidades académicas, así como de la creación de capacidades en el abordaje multidisciplinario de temáticas de interés para la Institución.
- b. Deberá existir concordancia de la iniciativa académica y caracterización de su ámbito de trabajo, con las áreas definidas por el CONSACA y el quehacer sustantivo de Unidades Académicas, Facultades, Centros y Sedes. Para el concurso 2016 las sub-áreas estratégicas de conocimiento definidas por CONSACA son:

Áreas estratégicas de Conocimiento	Sub área estratégica de Conocimiento
Ambiente, Territorio y Sustentabilidad	Amenaza y vulnerabilidad de los recursos naturales
Producción Eco-Eficiente, agropecuaria y de recursos naturales	Innovación, emprendimiento y producción.
Tecnologías de la información y comunicación	Gestión del conocimiento y de la información
Salud ecosistémica y calidad de vida	Salud.
Sociedad y desarrollo humano	Ciencia, tecnología y sociedad.
Humanismo, arte y cultura	Diversidad, equidad y derechos humanos.
Desarrollo científico, tecnológico e innovación	Desarrollo y producción de productos y servicios mediante aplicaciones y usos de ciencias y tecnologías: biotecnología, nanotecnología y ciencias de los materiales
Educación y desarrollo integral	Tecnología, Educación, pedagogía e innovación.

- c. En la distribución no se asignan recursos económicos a más de una red por sub-área de conocimiento. En caso de presentarse varias propuestas para una misma sub-área, se seleccionará la de mayor puntaje. Se aconseja a los postulantes que, antes de enviar sus propuestas finales, busquen los mecanismos para el encuentro y la eventual asociación de grupos interesados en la misma área temática, así como para incorporar académicos(as) y unidades que se consideren de interés para la temática, sea por su naturaleza académica, por su trayectoria de trabajo conjunto o por su experiencia académica.
- d. No se elevarán al CONSACA aquellas formulaciones de redes que no alcancen el puntaje mínimo de 70 en la evaluación.
- e. El fondo UNA-Redes se asignará únicamente a tres iniciativas, formuladas con un mínimo de dos años de vigencia y con un monto máximo de ¢8.300.000,00 (ocho millones trescientos mil colones).

En ningún caso, estos fondos podrán ser utilizados para realizar contrataciones de personal. Se pueden incorporar estudiantes asistentes y asistentes graduados bajo el régimen becario de la UNA.

5. REQUISITOS DE APROBACIÓN DE PROPUESTAS

La Comisión Técnica de UNA-REDES evaluará las propuestas y elevará a CONSACA únicamente las propuestas que superen la nota mínima de 70 en la evaluación. Los criterios de evaluación son los siguientes:

1. La propuesta debe formularse en el Sistema de Información Académica (SIA) con un período mínimo de dos años para su ejecución. En el SIA existe un módulo de formulación de redes en la pestaña de actividades.
2. El nombre de la propuesta está relacionado con el quehacer del trabajo en red.
3. La Justificación del problema contempla las sub-áreas estratégicas de conocimiento de la Universidad Nacional así como las áreas cognitivas de las Unidades o Institutos, Centros y Sedes.
4. El abordaje teórico se relaciona con el área de conocimiento definida, y el problema de estudio se aborda de manera multi o interdisciplinaria.
5. A nivel metodológico considera:
 - Acciones que conduzcan a la formación, consolidación y fortalecimiento de vínculos a lo interno de la UNA entre: disciplinas, Unidades Académicas, Facultades, Centros y Sedes, alrededor del trabajo integrado de las áreas de investigación, extensión, docencia y producción que la red defina.
 - Acciones para generar vínculos externos e internacionalizar el quehacer de la UNA (por ejemplo: ministerios, grupos organizados, otras universidades o centros de excelencia nacional o internacional, incorporación a redes internacionales similares, vinculación con organismos pertinentes al área, acciones de divulgación a nivel internacional, etc.).
 - Acciones de formación y capacitación para los académicos y académicas que integran la red.
6. Se incorpora la máxima cantidad de unidades o institutos que abordan la temática. El mínimo de unidades participantes es de tres.
7. La estrategia de comunicación contempla formas pertinentes de comunicación y/o divulgación de los productos y resultados de la Red, los cuales promueven la democratización y acceso al conocimiento.
8. Existe una participación estudiantil de forma sustantiva.
9. El planteamiento de objetivo general, objetivos específicos, actividades e indicadores de logro se hace en función del cronograma de trabajo, y delimita con claridad las responsabilidades de los miembros de la red.
10. El presupuesto es formulado por partida, detallada según el número de cuenta especificada en el Manual de Cuentas vigente de la Universidad Nacional, con un monto total que no excede los ₡8.300.000,00 (ocho millones trescientos mil colones). Todos los rubros incluidos en el presupuesto deben contener la justificación de la ejecución de los recursos por cuenta.
11. La hoja de vida de todos los académicos y académicas participantes refleja la idoneidad para las acciones que van a realizar en el marco de la propuesta.
12. Se anexa el acuerdo (s) de Aprobación de Consejo (s) de Unidad Académica o Institutos, de Consejo (s) de Facultades, Centros y/o Sedes.

6. PROCEDIMIENTO

1. En la **secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación**, se recibirá la versión impresa de los siguientes documentos, debidamente firmados:
 - Minuta de la sesión de análisis.
 - Acuerdo de aprobación del Consejo de todas las unidades, centros o sedes, titular y participantes.
 - Acuerdo de refrendo del Consejo de la facultad o centro a la que está adscrita la unidad titular y de aquellas a las que pertenecen las unidades participantes. Entendiendo la complejidad de generar esos

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026



- refrendos, los mismos pueden ser entregados posterior a la recepción de las propuestas, siendo el 6 de noviembre de 2017 la fecha límite para este documento en particular.
2. En el momento de entrega de los documentos detallados en el procedimiento 1, **deben estar en el SIA** los requisitos especificados a continuación:
 - Formulación completa, en estado “presentado”.
 - Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
 - Presupuesto. Debe elaborarse en el SIA.
 - Justificación del presupuesto. Debe elaborarse en el SIA.
 - Perfiles (hoja de vida) de la experiencia académica de quienes participen en la propuesta. Se incluyen en el SIA como adjuntos
 3. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación, es el **06 de noviembre de 2017, hasta el mediodía.**
 4. La Comisión Técnica Asesora entregará al Consaca el resultado del proceso de evaluación, a más tardar el **20 de noviembre 2017.**
 5. El CONSACA comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria entre el **22 y el 27 de noviembre 2017.**

B. PROCEDER OPORTUNAMENTE AL NOMBRAMIENTO DE DOS ACADÉMICOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA CONJUNTAMENTE CON LOS SEÑORES VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA, SEGÚN SE ESTABLECE EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCENTIVAR EL ESTABLECIMIENTO DE REDES Y COMUNICARLO AL M.SC. DANIEL RUEDA ARAYA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

C. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Tomás Marino Herrera
Secretario

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica